ADENDA No. 1

Cartagena de Indias D.T. y C, **14/08/2019**

OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y CONTRAINCENDIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974 DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ACUERDO A NORMA ASMA –PVHA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0069 del 18 de Enero de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los posibles oferentes e interesados en general, lo siguiente:

De conformidad con las observaciones presentadas y respuesta del comité técnico Estructurador, y Oficina de Contratos, se hace necesario modificar el Numeral 3.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de la invitación publica, conjuntamente se modifica el último requisito mínimo excluyente para el **LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974.**

La presente adenda modifica los aspectos expresamente aquí señalados, los demás puntos quedan indemnes, de igual forma, se recomienda la lectura total de la misma.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ítem número 3 del Numeral 3.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA así:**

El oferente se compromete a realizar la reposición de los elementos y/o equipos defectuosos e iniciar a la mayor brevedad el proceso de importación de los mismos, cumpliendo con el plazo de ejecución del contrato o justificando documentalmente una solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla dentro de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar los requisito mínimo excluyente para el **LOTE 2: MANTENIMIENTO, INSTALACION, VERIFICACION Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974. Así:**

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS		
EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS ACUERDO NORMA VIGENTE PARA ESTE TIPO DE EQUIPOS, LA CAMARA HIPERBARICA QUEDARIA LISTA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
EL OFERENTE DEBERÁ SUMINISTRAR Y MANTENER EN LAS ETAPAS QUE RESULTEN PERTINENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y HASTA EL TERMINO DEL MISMO, EL PERSONAL OFRECIDO Y REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CALIDADES TÉCNICAS O PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EXIGIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE DISPONDRÁ DE SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
EL OFERENTE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE ENTREGAR EL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO, CON LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS Y LOS EQUIPOS INSTALADOS ACUERDO NORMA VIGENTE SOBRE MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES A PRESION PARA LA OCUPACION DE SERES HUMANOS (NORMA PVHO- ASME)		

EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE TODOS LOS TRABAJOS RECUPERATIVOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LA RECUPERACIÓN FUNCIONAL, DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA CÁMARA GALEAZZI 5ATM MODELO 1974, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES, QUEDANDO EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA EL USO DE PACIENTES Y USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA		

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos establecidos en la invitación pública y de los numerales modificados parcialmente por medio de la presente adenda que no sufrieron ningún cambio, continúan vigentes y no tienen modificación alguna.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto

Vo.Bo. C.C.: Angélica Gil Suarez_____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramírez_____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC